Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
23 ABR. 2013

RESOLUCIÓN N°317/2013

Asunción, 22 de abril de 2.013

VISTO: La Comunicación Interna de la Unidad Operativa de Contrataciones **N°UOC/0381/2013**, de fecha 15 de abril de 2.013, y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Administrativa, por Comunicación Interna **N°GA/073/2013**, de fecha 04 de abril de 2.013, solicita la ampliación del monto del Contrato **N°328/2012**, suscripto con la firma **PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional **N° 01/2012** para la **"ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO"** ID N° 228258, en un veinte por ciento **(20%).**

Que, la Asesoría Jurídica señala en su Comunicación Interna **AJ N°309/2013**, de fecha 16 de abril de 2.013, que no encuentra obstáculos de orden legal para la ampliación del mencionado Contrato.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 63 sobre **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación **(UOC)** podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremente en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento **(20%)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N°01/2013 del Contrato **N°328/2012**, suscrito con la firma **PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional **N°01/2012** para la **"ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO"**, ampliando el monto total del Contrato en un veinte por ciento **(20%)**, equivalente a la suma de Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones **(Gs. 336.000.000)**, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA.Incluido)	Precio Total (IVA.Incluido)
26	Caño PEAD de 2"	16.000	4P	Paraguaya	Gs. 21.000	Gs. 336.000.000

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente